



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL Y LA ASSOCIACIÓ PER A LA PROMOCIÓ DE L'ESPECTACLE INFANTIL I JUVENIL A MARTORELL "LA XARXA", PARA LOS PROYECTOS DE ACTIVIDADES ANUALES DE 2025 A 2028.

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

"4. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL Y LA ASSOCIACIÓ PER A LA PROMOCIÓ DE L'ESPECTACLE INFANTIL I JUVENIL A MARTORELL "LA XARXA" CON MOTIVO DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES ANUALES (EXP. 1989/2024).

- I. El Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell es un organismo autónomo local dependiente del Ayuntamiento de Martorell, constituido para la gestión directa de los servicios públicos locales de cultura, deportes, servicios sociales, medios de comunicación, juventud, inmigración, enseñanza, salud y participación ciudadana.
- II. La Associació per a la Promoció de l'Espectacle Infantil i Juvenil a Martorell "La Xarxa", (en adelante, La Xarxa) es una entidad sin afán lucrativo que tiene como principal finalidad promover la existencia de espectáculos para chicos y chicas (teatro, circo, marionetas, animación, cine...) y otras actividades relacionadas con el mundo de la cultura y el espectáculo.

El objetivo de la entidad es acercar la cultura, la lengua y los valores sociales a través de las artes escénicas para público familiar, llevar la cultura de calidad al alcance de todos y poner la cultura a servicio de las personas, como herramienta de pensamiento crítico, con un teatro de calidad accesible a todo el mundo, un teatro formativo basado en valores, con la lengua y la cultura catalanas.

Para alcanzar estas finalidades, La Xarxa organiza una programación estable de teatro familiar en Martorell.

- III. Por la confluencia de finalidades y la voluntad de trabajar de forma conjunta para su mejor logro, tanto el Patronato como La Xarxa consideran adecuado formalizar su colaboración a través de un convenio.
- IV. En el expediente consta la memoria justificativa de la suscripción del convenio entre la Associació per a la Promoció de l'Espectacle Infantil i Juvenil a Martorell "La Xarxa" y el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell.
- V. El convenio se llevará a cabo dentro del ejercicio 2025 y deberá tomarse el compromiso de consignar en el estado de gastos del presupuesto para el ejercicio de 2025 del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell el crédito, en cuantía suficiente, para satisfacer los gastos derivados del convenio de colaboración especificado en el punto anterior.





Fundamentos de derecho

- I. Artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos de concesión.
- II. Artículo 8 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos. Procedimiento de concesión:
 - “1. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos se concederán previa convocatoria pública y por el procedimiento de concurso.
.../...
 4. En todo caso, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse de forma directa, sin necesidad de convocatoria ni de ninguna licitación, todas aquellas subvenciones que, cumpliendo el régimen general de la presente Ordenanza, se encuentren en los supuestos siguientes:
.../...
 - c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.”
- III. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración entre el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y la Associació per a la Promoció de l'Espectacle Infantil i Juvenil a Martorell “La Xarxa”, con NIF G60931938, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“CLÁUSULAS:

Primera. Programación estable de teatro familiar.

La Xarxa organizará la programación de teatro familiar, de acuerdo con los departamentos de cultura y de enseñanza del Patronato y en coordinación con la programación de la campaña de teatro escolar, de CineXic y de las actividades extraescolares relacionadas.

Esta programación constará de un mínimo de 7 espectáculos anuales con especial incidencia durante el curso escolar.

La selección de los espectáculos se hará teniendo en cuenta las diferentes franjas de edad del público infantil, con la finalidad de llegar de forma equilibrada a las distintas edades.

Segunda. Teatro familiar en la calle.

La Xarxa organizará la programación de teatro familiar en la calle, de acuerdo con los departamentos de cultura y de enseñanza del Patronato y en coordinación con la programación de la campaña de teatro escolar, de CineXic y de las actividades extraescolares relacionadas.



Esta programación constará de un mínimo de 3 espectáculos, en los meses de mayo, junio y septiembre de cada año.

Tercera. Maratón de cuentos.

La Xarxa organizará la maratón de cuentos, de acuerdo con los departamentos de cultura y de enseñanza del Patronato y en coordinación con la programación de la campaña de teatro escolar, de CineXic y de las actividades extraescolares relacionadas.

Esta actividad formará parte de la programación cultural organizada con motivo de la festividad de Sant Jordi.

Cuarta. Martorell Educa 360º.

En Martorell se está desplegando la estrategia educativa 360, cuya principal finalidad es conectar espacios educativos en horario lectivo y no lectivo e informal, así como los agentes del territorio que ofrecen actividades a la población infantil y joven para que se conviertan en verdaderos agentes educativos de una red común al servicio de la mejora de oportunidades educativas.

La Xarxa se compromete a implicarse de forma activa en este proyecto y a orientar el conjunto de sus actividades con este enfoque para contribuir de forma activa a la mejora de oportunidades educativas y a la cohesión social. Para esta finalidad, colaborará con los departamentos de cultura y enseñanza y con el resto de agentes implicados.

Quinta. Pasaporte Edunauta.

En Martorell, en el curso 2024-2025, se iniciará el despliegue del proyecto Pasaporte Edunauta, que quiere contribuir a tejer y sumar una red de entidades diversas y comprometidas con la educación a tiempo completo. El proyecto permitirá la definición de un catálogo de actividades vinculadas al territorio y que supondrán la creación de diferentes destinos de aprendizaje.

Las entidades que programen actividades serán los destinos de aprendizaje del programa y una pieza clave dentro del funcionamiento del Pasaporte Edunauta y del municipio.

La Xarxa se compromete a implicarse de forma activa en este proyecto y a orientar el conjunto de sus actividades con este enfoque para contribuir de forma activa a la mejora de oportunidades educativas y a la cohesión social. Para esta finalidad, colaborará con los departamentos de cultura y enseñanza y con el resto de agentes implicados en el proyecto.

Sexta. Cesión de espacios y ficha técnica de la programación.

El Patronato facilitará a la Xaxa los espacios escénicos adecuados para llevar a cabo la programación anual objeto del presente convenio, así como la ficha técnica necesaria para su realización.

Séptima. Comisión de seguimiento.

Para velar por la correcta aplicación y ejecución del presente convenio, así como por el desarrollo de las actividades que en él se recogen, se constituirá una comisión de seguimiento formada por parte del Patronato por: la dirección o persona en quien delegue, la coordinadora del departamento de cultura, el coordinador del departamento de enseñanza y la técnica del departamento de cultura responsable del eje cultura y educación; y, por parte de La Xarxa, por: el Presidente y tres personas designadas por él.



Esta Comisión tendrá las siguientes finalidades:

- a) *Durante el mes de junio de cada año, evaluar la propuesta de programación para el año siguiente que deberá presentar La Xarxa, y elaborar la propuesta definitiva de programación para el curso siguiente.*
- b) *Durante el mes de julio de cada año, valorar la memoria con los indicadores de impacto de la programación y la justificación técnica de las actividades realizadas durante el año anterior.*
- c) *Realizar, con periodicidad trimestral, el seguimiento de las actividades que se estén llevando a cabo, con revisión del sistema de indicadores para su evaluación.*

Octava. Actividades subvencionadas, importes y pagos de las subvenciones.

El Patronato se compromete a subvencionar a La Xarxa para llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio con un importe anual de 18.000,00 € a partir del año 2025.

La percepción del importe de la subvención permitirá a La Xarxa ofrecer los espectáculos de sala y recogidos en el Pasaporte Edunauta de forma gratuita a un niño y un acompañante adulto.

El importe anual total se hará efectivo de la siguiente forma:

- *El 80% durante el primer trimestre de cada año.*
- *El 20% una vez justificada la totalidad de la subvención concedida.*

Los pagos quedarán condicionados a la justificación de las cantidades percibidas con anterioridad.

Novena. Justificación de la subvención.

Antes del 31 de diciembre del año en curso La Xarxa deberá presentar:

- *La memoria explicativa del desarrollo del proyecto, la evaluación de los resultados y el logro de los objetivos propuestos.*
- *Los justificantes de los gastos por una cantidad, como mínimo, igual a las cantidades percibidas y pendientes de justificación en aquella fecha. La justificación no se admitirá si no está cumplimentada con todos los datos que se requieren.*
- *Dos ejemplares de los documentos de divulgación publicitaria de las diferentes actividades.*

Es obligatorio hacer constar en la documentación y en el programa impreso de la actividad subvencionada el escudo del Ayuntamiento de Martorell y la expresión “amb el suport [con el apoyo] del Patronat Municipal de Serveis d’Atenció a les Persones de Martorell”.

Décima. Normativa subvención.

A los efectos de aceptación, justificación, pago, renuncia, revisión y revocación, regirá la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y des sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006 o norma que la sustituya.



Undécima. Vigencia del convenio.

Este convenio tiene una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de la última firma electrónica de este documento, de acuerdo con lo que dispone el artículo 49 h) 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar de forma expresa la prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Duodécima. Modificaciones del convenio.

Las modificaciones del presente convenio tienen carácter excepcional y requieren de solicitud razonada, debidamente motivada y aprobada por parte de los representantes de cualquiera de las partes firmantes del presente convenio. Las modificaciones del convenio se formalizarán en un documento administrativo firmado por los representantes de las dos partes del convenio y, una vez formalizadas, deben adjuntarse como adenda del convenio, formando parte integrante del mismo.

Décimo tercera. Naturaleza del convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se firma en previsión de lo que disponen los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Décimo cuarta. Resolución de conflictos.

Las partes resolverán de común acuerdo las diferencias que puedan surgir en la ejecución y la interpretación del presente convenio. No obstante, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre el cumplimiento de este convenio se resolverán por la jurisdicción contenciosa administrativa, de acuerdo con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Décimo quinta. Protección de datos personales.

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

Paralelamente, el Ayuntamiento de Martorell debe garantizar el derecho de acceso a la información de acuerdo con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Décimo sexta. Extinción del convenio.

Son causas de extinción de este convenio:

- a) *El cumplimiento de su objeto.*
- b) *La finalización del plazo de vigencia.*
- c) *El común acuerdo, manifestado por escrito.*
- d) *El incumplimiento de alguno de sus pactos por una de las partes.*
- e) *La denuncia unilateral del convenio con un preaviso de seis meses, porque existen causas excepcionales y justificadas que dificultan o imposibilitan el cumplimiento de su contenido.*
- f) *Otras causas de extinción previstas en la normativa aplicable.*



Décimo octava. Publicidad del convenio.

De conformidad con lo que prevé el artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se dará publicidad a este convenio mediante el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Catalunya.”

Segundo. Tomar el compromiso de consignar en el estado de gastos del presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell para el ejercicio 2025, el crédito, en cuantía suficiente, para satisfacer los gastos derivados del convenio de colaboración especificado en el punto anterior.

Tecero. El pago de la subvención se realizará tal y como se especifica en la cláusula octava del convenio, que se transcribe a continuación:

“Octava. Actividades subvencionadas, importes y pagos de las subvenciones.

El Patronato se compromete a subvencionar a La Xarxa para llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio con un importe anual de 18.000,00 € a partir del año 2025.

La percepción del importe de la subvención permitirá a La Xarxa ofrecer los espectáculos de sala y recogidos en el Pasaporte Edunauta de forma gratuita a un niño y un acompañante adulto.

El importe anual total se hará efectivo de la siguiente forma:

- *El 80% durante el primer trimestre de cada año.*
- *El 20% una vez justificada la totalidad de la subvención concedida.*

Los pagos quedarán condicionados a la justificación de las cantidades percibidas con anterioridad.”

Cuarto. Facultar expresamente al presidente de este Patronato para la firma del convenio aprobado en el punto primero.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la entidad y a los departamentos de Intervención y Tesorería del Patronato.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,